

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Presidencia

Constituida la Diputación Provincial de Sevilla en sesión de fecha 15 de julio de 2019, para el mandato corporativo 2019-2023, se hace preciso proceder a la publicación de diversas resoluciones de la Presidencia y acuerdos Plenarios sobre Organización y Funcionamiento de la Corporación Provincial, aprobados por el Pleno de la Diputación en sesión de fecha 25 de julio de 2019.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75.5 y 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículos 64.1, 66.1 y 72.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la publicación de las referidas Resoluciones y Acuerdos:

#### I. Resoluciones de la Presidencia.

*Resolución núm. 3747/2019 de 19 de julio.*

*Asunto. Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial.*

Constituida la Corporación Provincial para el periodo 2019-2023, se hace preciso en cumplimiento de la normativa legal constituir la Junta de Gobierno de la Diputación de Sevilla.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla procede efectuar los nombramientos de los miembros del Consejo de Coordinación Territorial.

En consecuencia, considerando lo preceptuado en los artículos 32 y 35 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), y concordantes del R.D. 2586/86, de 28 de noviembre (ROF), así como lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Orgánico, he resuelto:

*Primero.* Nombrar miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación de Sevilla que estará integrada, además de por el Presidente, por los siguientes señores Diputados/as:

Doña Trinidad del Carmen Argota Castro.  
Doña Asunción Llamas Rengel.  
Doña María Regla Martínez Bernabé.  
Don Alejandro Moyano Molina.  
Don Juan Manuel Heredia Bautista.  
Doña Rocío Sutil Domínguez.

*Segundo.* Nombrar miembros del Consejo de Coordinación Territorial a:

Doña Isabel Herrera Segura.  
Don Francisco José Toajas Mellado.  
Doña Ana Isabel Jiménez Contreras.  
Doña Cristina Los Arcos Llana.  
Don Andrés Barrera Invernón.  
Don Miguel Ángel Barrios González.  
Don Antonio Conde Sánchez.  
Don Francisco Rodríguez García.  
Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez.  
Don Rodrigo Rodríguez Hans.  
Don Fernando Zamora Ruiz.

*Tercero.* El funcionamiento, régimen y competencias de la Junta de Gobierno y Consejo de Coordinación Territorial vendrá determinado en el Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, o por los acuerdos que procedan, sin perjuicio de su asistencia permanente al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con los artículos 73 del ROF y 49 del Reglamento Orgánico. En lo no previsto en dicho Reglamento o acuerdos se estará a lo que en las mismas determine el ROF.

*Cuarto.* Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Diputación en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del art. 58 d) del ROF.

*Resolución núm. 3748/2019 de 19 de julio.*

*Asunto. Nombramiento de Vicepresidente/as de la Diputación Provincial de Sevilla y distribución de funciones.*

Constituida la Junta de Gobierno y el Consejo de Coordinación Territorial, y siendo precisa la designación de Vicepresidente/a de entre sus componentes, en cumplimiento de los artículos 34.3 y 35.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), y 66 a 68 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), he resuelto:

*Primero.* Nombrar Vicepresidente/as de la Diputación Provincial de Sevilla, a los siguientes:

Vicepresidenta 1.ª: Doña Isabel Herrera Segura.

Funciones:

- Coordinación, seguimiento y consecución de los objetivos estratégicos establecidos en los Ejes de Desarrollo Económico y Desarrollo Sostenible.
- Representar a la institución en ausencia del Presidente
- Representar a la institución en actos de carácter institucional que el Presidente le encomiende.
- Apoyar al Presidente de la Diputación Provincial en el ejercicio de funciones representativas.
- Asesorar y asistir al Presidente de la Diputación Provincial en aquellas tareas que éste precise para la dirección y gobierno de la Institución.
- Cualquier otra función que el Presidente pudiera determinar en consonancia con las funciones anteriormente detalladas.
- Sustituir, cuando así se determine, al Presidente en el ejercicio de sus funciones en supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia.

Vicepresidente 2.º: Don Francisco José Toajas Mellado.

Funciones:

- Coordinación, seguimiento y consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Eje de Administración General.
- Apoyar y asistir a la Vicepresidencia Primera en el ejercicio de las funciones que ésta tiene encomendadas.

- Gestionar cuantas actuaciones les sea encomendada por la Vicepresidencia 1.ª, así como por la Presidencia de la Institución, en el ámbito de sus competencias.
- Representar a la Vicepresidencia 1.ª, en los actos institucionales que ella designe y con las prerrogativas que le encomiende.
- Sustituir, cuando así se determine, a la Presidencia y a la Vicepresidencia 1.ª en el ejercicio de sus funciones en supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia.

Vicepresidenta 3.ª: Doña Ana Isabel Jiménez Contreras.

Funciones:

- Coordinación, seguimiento y consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Eje de Desarrollo Social.
- Apoyar y asistir a la Vicepresidencia Primera en el ejercicio de las funciones que ésta tiene encomendadas.
- Gestionar cuantas actuaciones les sea encomendada por la Vicepresidencia 1.ª, así como por la Presidencia de la Institución, en el ámbito de sus competencias.
- Representar a la Vicepresidencia 1.ª, en los actos institucionales que ella designe y con las prerrogativas que le encomiende.
- Sustituir, cuando así se determine, a la Presidencia y a la Vicepresidencia 1.ª en el ejercicio de sus funciones en supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia.

*Segundo.* La efectividad de la presente resolución se producirá desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la necesaria dación de cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre de conformidad con el art. 58 d) del ROF.

*Resolución núm. 3749/2019 de 19 de julio.*

*Asunto. Aprobación de los Ejes Estratégicos y creación, atribuciones y configuración de las Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla y adscripción a las mismas de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales.*

Resultando precisa la configuración de los distintos Ejes Estratégicos y Áreas funcionales en la que se estructura la Diputación de Sevilla en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa, y resultando, asimismo, preceptiva la adscripción de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles a determinadas Áreas Funcionales de la Diputación, considerando lo preceptuado en los arts. 34.1. a) y art. 85 bis Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL) y 61.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y teniendo en cuenta la regulación de las competencias propias de las provincias contenida en los artículos 31 y 36 de la LBRL 11 a 15 de la Ley 5/10, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, he resuelto:

*Único.* Crear y configurar en la Diputación Provincial de Sevilla los Ejes estratégicos y Áreas funcionales de servicios que a continuación se especifican, con los objetivos, competencias y medios que para cada una se determinan y cuyos principios, además de los reseñados, se contemplan en el discurso de toma de posesión del Presidente de la Diputación.

Presidencia.

Contenidos:

1. Seguimiento de los Comités de Coordinación.
2. Apoyar la actividad del Presidente y prestarle asistencia en todo lo necesario para el desempeño y ejercicio de sus funciones institucionales
3. Garantizar la organización de los actos protocolarios de la Corporación y prestar la cobertura necesaria ante los medios de comunicación y la sociedad para garantizar las relaciones de la Presidencia con la provincia
4. Asistir a la Presidencia en la materia de asesoramiento legal y jurídico durante el ejercicio de sus funciones para garantizar la seguridad jurídica en el ejercicio de las mismas por el Presidente.
5. Garantizar la presencia en los órganos de coordinación de la Corporación Provincial.

Servicios y Unidades que se adscriben:

1. Gabinete de Presidencia.
2. Secretaría General.
3. Gabinete de Relaciones Protocolarias.
4. Gabinete de Comunicación.

I. *Eje estratégico de Desarrollo Social.*

Este eje centrará las actuaciones que la Corporación Provincial desarrolle para garantizar un desarrollo social equilibrado, a la cohesión social tomando como valores la solidaridad, igual de oportunidades, inclusión y participación, evitando así las disfunciones y desequilibrios entre los distintos municipios, compensando las desigualdades derivadas de las circunstancias geográficas, económicas, sociales y poblacionales. La realidad provincial de Sevilla exige que los ciudadanos de la provincia alcancen un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de la provincia, sin que ningún habitante se sienta discriminado por su lugar de residencia.

Este eje recogerá aquellas Áreas que permitan la prestación de servicios a los municipios que garanticen a los ciudadanos de la provincia el disfrute de los elementos básicos esenciales que definen una parte importante del estado del bienestar desde la perspectiva competencial municipal. Se concretará tanto en facilitar la implantación en los municipios de programas específicos (dependencia, juventud, infancia, derechos sociales...) como la promoción de la ciudadanía y sus valores entre los habitantes de la provincia.

Las Áreas que lo conforman son las siguientes:

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.

*Descripción.* A través de la cohesión social se garantiza que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales en condiciones de equilibrio interterritorial.

En esta área se prestará la asistencia técnica, económica y material que facilite la realización por los Ayuntamientos de las políticas sociales, de Igualdad de Género y Diversidad para los ciudadanos y ciudadanas de los municipios sevillanos, participando en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y facilitando la realización por los ayuntamientos de las políticas en Servicios Sociales, entendidas como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones públicas orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes y que tienen como finalidad la prevención, atención y cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de mejorar su bienestar.

Estos servicios, configurados como un elemento esencial del Estado de Bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

*Funciones.* Las funciones principales son:

1. Garantizar el acceso a los recursos sociales en los municipios sevillanos, prestando asistencia técnica, económica y material.
2. Desarrollar programas de Integración Social.
3. Realizar acciones que garanticen la convivencia Familiar Normalizada.
4. Cooperar con los municipios y la Junta de Andalucía en la Autonomía Personal y desarrollo de la Ley de Dependencia.
5. Cubrir las necesidades para asegurar la protección e integridad personal, atendiendo a las situaciones de urgencia y emergencia social.
6. Adaptar los Servicios Sociales Especializados a las necesidades actuales de la Sociedad
7. Apoyar a los municipios en la realización de acciones en materia de Igualdad y Diversidad de Género y colectivos LGTBI.
8. Desarrollar el Programa de Mediación Comunitaria y Convivencia como una forma de resolución de los conflictos que se generan en los municipios.

*Contenido:*

1. Implantar, junto con los ayuntamientos, las prestaciones sociales contempladas en el Catálogo de Servicios Sociales en desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
2. Desarrollar las actuaciones para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia
3. Prestar asistencia a los municipios en las políticas de Igualdad de Género y Diversidad, especialmente a los colectivos LGTBI.
4. Implantar el Mapa de Servicios Sociales en la provincia de Sevilla en desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
5. Actualizar los Servicios y Programas Provinciales a las nuevas demandas de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Sevilla en materia de Servicios Sociales, tanto Comunitarios como Especializados.

*Servicios y Unidades que se adscriben.*

1. Servicios Generales.
2. Servicios Sociales Comunitarios.
3. Servicios Sociales Especializados.
4. Servicios de Igualdad y Diversidad.

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA.

*Descripción.* Es una área en la que se incorporan todas las funciones relativas al fomento de los valores democráticos, de la ciudadanía en su más amplio sentido, y de la participación, entre los ciudadanos de la provincia. La ciudadanía se incorpora como política provincial en el sentido de reforzar los valores del ciudadano, como elemento activo y protagonista de su futuro en el seno de una sociedad democrática.

*Funciones.* Las funciones principales son:

1. Cooperar para concertar con los municipios la realización de Actividades Culturales en los mismos, que permitan a sus ciudadanos mejorar su formación cultural, así como desarrollar programas y proyectos provinciales que completen la oferta cultural de los municipios de la provincia.
2. Cooperar con los municipios para concertar la realización de Actividades Deportivas con sus vecinos.
3. Desarrollar programas vinculados con la Ciudadanía y la Juventud, como sector de especial atención en el plan de trabajo provincial.
4. Gestión de los Centros Educativos de la Diputación, adaptándolos a las circunstancias actuales y futuras de las administraciones.
5. Fomento de los programas y políticas vinculados con la Identidad Ciudadana y la Convivencia Democrática y participativa. Esta función va dirigida esencialmente a introducir en la sociedad civil un mayor conocimiento de los valores democráticos y ciudadanos por los vecinos/as de nuestros municipios.

*Contenido.*

1. Desarrollo de Programas y Planes de Ciudadanía que fomenten los valores de la democracia y la Constitución entre los ciudadanos/as de los municipios de la provincia.
2. Implementación de los Programas y Planes Culturales de la Diputación para la provincia.
3. Determinación de los Programas y Planes Deportivos y de Actividad Física de la Diputación para la provincia.
4. Desarrollo de los Programas de Juventud, incluidos los relativos a la gestión de los Centros educativos y residenciales.
5. Impulsar en los municipios los Programas de Identidad Ciudadana y la Convivencia Democrática y Participativa.
6. Defensa Consumidores y Usuarios.

*Servicios y Unidades que se adscriben.*

1. Servicios Generales.
2. Servicio Técnico de Cultura.
3. Servicio Técnico de Deportes.
4. Servicio Técnico de Juventud.
5. Residencias de Estudiantes y Centros Educativos.
6. Servicio de Archivo y publicaciones.
7. Servicio de Ciudadanía.
8. Junta Arbitral Provincial de Consumo.
9. Organismo Autónomo «Casa de la Provincia».

II. *Eje estratégico de Desarrollo Económico.*

En este eje se concentran todas las políticas que deben desarrollarse en materia económica, financiera y presupuestaria para el desarrollo, ejecución y seguimiento de las directrices del equipo de gobierno. Asimismo se aglutinan todas las políticas que deben desarrollarse para impulsar y abanderar la promoción del desarrollo económico, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población de la provincia de Sevilla mediante una acción decidida y concertada para el aprovechamiento más eficiente y sustentable de los recursos endógenos existentes, mediante el fomento de las capacidades de emprendimiento empresarial local y la creación de un entorno innovador en el territorio.

Continuando con la política de concertación municipal, como modelo de cooperación institucional entre Ayuntamientos y la Corporación Provincial, se llevarán a cabo políticas, iniciativas, programas y proyectos para la asistencia jurídica a los municipios de la provincia, así como para el desarrollo local y de modernización, innovación e implementación de TIC's, fomento del emprendimiento y del empleo y promoción turística, entre otros.

En este eje se incluirán el desarrollo de políticas que fomenten la creación de riqueza, la actividad económica y el desarrollo local de los territorios de la provincia, así como de modernización a través de las Nuevas Tecnologías y simplificación de los procedimientos de la propia Diputación en línea se pretende conseguir una Diputación eficaz, eficiente y transparente para nuestros Ayuntamientos y ciudadanos.

En este eje se incorporan, como novedades:

- Oficina contra la Despoblación.
- Oficina de Transformación Digital.
- Oficina Sevilla 105.

A través de la Oficina Contra la Despoblación se llevarán a cabo políticas encaminadas a evitar el despoblamiento del territorio de manera transversal, como base de los tres ejes estratégicos que conforman la Diputación de Sevilla, desde la vertiente social, económica y sostenible.

Del mismo modo, la Oficina de Transformación Digital se constituirá como eje transversal a todas las políticas de la Diputación de Sevilla, de manera que la clave Digital formará parte de cualquiera de las estrategias y objetivos que la Diputación de Sevilla pondrá en marcha, con el objetivo claro de mejorar la eficiencia, la accesibilidad, y la transparencia hacia nuestros Ayuntamientos y la ciudadanía.

Por otro lado, se pone en marcha la Oficina «Sevilla 105», como servicio para mejorar la atención, la participación de Alcaldes y Alcaldesas en las políticas llevadas a cabo por la Diputación.

Desarrollará su ámbito de actuación en las siguientes áreas:

#### ÁREA DE HACIENDA.

*Descripción.* Contemplará la gestión de todas las materias vinculadas directa o indirectamente a la Hacienda Local de la Diputación de Sevilla.

*Funciones.* Las principales funciones son:

1. Elaboración y seguimiento del Presupuesto Provincial y sus entes dependientes.
2. La gestión de Ingresos tributarios y no tributarios.
3. El control del Gasto provincial en sus diferentes fases.
4. Tesorería.
5. Intervención General.
6. Contratación.
7. Asesoramiento y asistencia a municipios en materia de contratación.

*Contenido.*

1. Gestión de los Presupuestos Generales de la Corporación y sus organismos y control de los contratos provinciales.
2. Gestión de la Intervención.
3. Gestión de la Tesorería.
4. Gestión de tributos.
5. Contratación.

*Servicios y Unidades que se adscriben:*

1. Servicios Generales.
2. Intervención.
3. Tesorería.
4. Oficina Presupuestaria.
5. Servicio de Contratación.
6. Organismo Autónomo O.P.A.E.F.

#### ÁREA DE CONCERTACIÓN.

*Descripción.* En este área se concentrarán todas aquellas políticas, iniciativas, programas y proyectos que la Diputación de Sevilla a fin de dar cumplimiento a los objetivos marcados en el Eje, desarrollando las políticas de concertación municipal, garantizando el ejercicio de las funciones administrativas básicas a los municipios, modernizando su funcionamiento, innovando en los procedimientos y en las relaciones con los ciudadanos, promocionando el desarrollo económico y local y fomentando el emprendimiento y el empleo.

*Funciones.* Las funciones principales son:

1. Relaciones con las Instituciones Públicas y Privadas.
2. Diagnóstico y propuestas de Planes Municipales de Concertación.
3. Concertación Municipal
4. Impulso a la Administración electrónica en los municipios, que permita el funcionamiento de la e-administración en los mismos.
5. Prestar asistencia técnica a los municipios, especialmente a aquellos de menos de 20.000 habitantes.
6. Prestar la colaboración y asistencia técnica en materia de Asesoramiento Jurídico que comprende las funciones de suplencia de funciones públicas necesarias, el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en los tribunales de los municipios.
7. Coordinación para la Optimización, simplificación y normalización de los procedimientos administrativos de la Diputación de Sevilla con objeto de la implantación total del expediente y archivo electrónico.
8. Impulso y despliegue de las políticas de Transformación Digital de la Administración Local, así como el desarrollo de todos los planes y programas de modernización e innovación de la Provincia de Sevilla con el empleo de las TIC.
9. Asistencia técnica en materia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones a la propia Diputación de Sevilla, organismos y sociedades adscritas, así como a los Ayuntamientos de la Provincia.
10. Fomento del empleo público local, a través de los programas de inversiones públicas que se desarrollen por el municipio y por los entes supramunicipales en ese municipio, como a través de los programas específicos de fomento del empleo que se pongan en marcha desde el ayuntamiento.

11. Impulso y Fomento del Autoempleo y de la Cultura Emprendedora. Los emprendedores son uno de los elementos claves en el desarrollo local y, por consiguiente, una de las fuentes generadoras de empleo en la provincia.
12. Impulso de la Empleabilidad y la Orientación laboral, que son los instrumentos necesarios para mejorar la formación y la adaptabilidad a las nuevas iniciativas de los ciudadanos de las provincia, especialmente de los jóvenes.
13. Programas de Desarrollo Económico Territorial, en base a sectores económicos básicos de la provincia y a los sectores emergentes se definirán los principales Programas de cada Territorio, completando el mapa provincial en toda su extensión.
14. Programas de Cooperación Institucional para el Fomento de la Innovación Empresarial. La mejora del Tejido empresarial de la provincia debe estar sustentado en I+D+ I y en las Nuevas Tecnologías y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Estos programas deberán coordinar los esfuerzos de las Administraciones locales de la Provincia, incluida la Diputación, con las políticas de la Administración Autonómica y Central, así como con los Agentes Sociales y Económicos y los Agentes del Conocimiento (Universidades y Centros de Investigación).
15. Fomento del sector económico del Turismo, como uno de los sectores con amplia capacidad de avance y con una repercusión importante en el empleo, tanto para ese sector, como para el sector de restauración.

#### *Contenidos.*

1. Asistencia Técnica Municipal.
2. Asesoramiento Jurídico y Representación y Defensa ante Tribunales.
3. Suplencia de funciones reservadas a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal en municipios de menos de 5.000 habitantes.
4. Establecer la Estrategia Provincial de Desarrollo Económico, con definición de sectores estratégicos y motores de la actividad económica de la provincia.
5. Impulsar la estrategia Provincial de Empleo, coordinada con las iniciativas municipales e integrada con las estrategias autonómicas, nacionales y europeas.
6. Elaborar y promover el Programa de Cultura Emprendedora y Autoempleo.
7. Fortalecimiento del tejido empresarial sevillano, incluyendo la Promoción y desarrollo de las zonas empresariales.
8. Desarrollo de productos turísticos provinciales y promoción del sector turístico como elemento impulsor de la actividad económica y el empleo del territorio, en colaboración con los Ayuntamientos y otras administraciones y asociaciones.
9. Modernización de la Administración Pública Local a través de la implantación de la Administración Electrónica.
10. Desarrollo e impulso de la Gobernanza Local a través de plataformas de transparencia, participación y datos abiertos.
11. Despliegue de plataformas tecnológicas y asistencia técnica para la transformación digital de la administración local de la provincia.
12. Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital
13. Desarrollo de planes de territorio inteligente.
14. Impulsar el espacio Oficina «Sevilla 105», como servicio para mejorar la atención, la participación de alcaldes y alcaldesas en las políticas llevadas a cabo por la Diputación.
15. Promoción de políticas encaminadas a evitar el despoblamiento de manera transversal, como base de los tres ejes estratégicos que conforman la Diputación de Sevilla, desde la vertiente social, económica y sostenible.
16. Desarrollo de políticas de la Diputación de Sevilla en clave Digital con el objetivo de mejorar la eficiencia, la accesibilidad, y la transparencia hacia nuestros Ayuntamientos y la ciudadanía.

#### *Servicios y Unidades que se adscriben orgánicamente.*

1. Servicios Generales.
2. Grupos Políticos.
3. Servicio de Concertación Municipal.
4. Servicio Jurídico Provincial.
5. Oficina «Sevilla 105».
6. Oficina contra la Despoblación.
7. Oficina de Transformación Digital.
8. Inpro, S.A.U.
9. Prodetur, S.A.U.

La adscripción de las Sociedades Mercantiles Provinciales se realiza con carácter meramente funcional en concordancia con las competencias del Área, sin efecto orgánico alguno.

#### *III. Eje estratégico de Desarrollo Sostenible.*

Este eje será el encargado de planificar, programar y ejecutar las políticas inversoras que la Corporación Provincial desarrolla para garantizar, en materia de infraestructuras, las líneas de cooperación local y asistencia municipal que son inherentes a las Diputaciones, el impulso de equipamientos para los servicios públicos de competencia local o supralocal, así como la implementación, a escala provincial, de los retos que suponen el desarrollo de las estrategias en materia de agua, residuos y energía.

Los principios inspiradores de este eje serán el interno equilibrio territorial de la provincia de Sevilla, y también nuestra aportación como territorio, -en la cuota parte que nos corresponde-, al equilibrio global de la sostenibilidad, de forma que nuestros planes, inversiones, proyectos y obras, avancen decididamente en la consecución de los requerimientos nacionales e internacionales, relativos a los objetivos del milenio, la transición ecológica, el cambio climático, y el uso eficiente de los recursos no renovables.

Las Áreas que lo conforman son las siguientes:

#### *ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL.*

*Descripción.* Tendrá como objetivo la gestión integral de la Red viaria de la titularidad de la Diputación, así como la elaboración de Planes y Programas, que en base a la asistencia técnica, material y/o económica de la Diputación, posibiliten en los municipios de la provincia la ejecución de las inversiones necesarias, así como las infraestructuras y equipamientos que permitan a sus ciudadanos y vecinos el acceso a unos servicios públicos de calidad, de forma equilibrada, sin que se produzcan desigualdades territoriales en su aplicación.

*Funciones.* Las principales funciones del Área serán:

1. Facilitar a los Ayuntamientos la asistencia técnica para planificar o desarrollar Infraestructuras públicas de los municipios, así como Equipamientos Públicos de uso general, y Equipamientos especializados de tipo Cultural, Deportivo, Social, etc...
2. Facilitar a los Ayuntamientos la participación en Programas y Planes provinciales de inversiones, que conlleven asistencia económica para la financiación de obras de competencia municipal.



3. Facilitar a los Ayuntamientos asistencia material para la ejecución, con cargo a los programas de fomento del Empleo Agrario, de proyectos de interés general y social, generadores de empleo, garantía de rentas o inversión.
4. Prestar Asistencia Técnica para la gestión y disciplina urbanística de los municipios.
5. Gestionar integralmente las competencias materiales propias de Diputación, sobre la Red viaria de su titularidad.
6. Colaborar técnicamente con el resto de áreas de la Corporación Provincial, que precisen para el desarrollo de sus contenidos.
7. Prestar otras asistencias y estudios de tipo técnico, para las que disponga de equipos técnico-administrativos adecuados.

*Contenidos.*

1. Propuestas de Planes de cooperación municipales y provinciales; estudios de necesidades y tendencias para su programación sectorial o territorial; y seguimiento de datos poblacionales e indicadores de resultados.
2. Asistencia en materia de redacción de proyectos y direcciones de obras.
3. Asistencia para estudios y asesoramiento sobre soluciones técnicas en infraestructuras e inversiones.
4. Asistencia Técnica para la supervisión de proyectos, previa a lalicitación.
5. Conservación, mantenimiento, reinversión, así como la gestión de usos, permisos, autorizaciones y régimen sancionador, relativos a la red de Carreteras de titularidad de la Diputación.
6. Gestión, encomendada por Ayuntamientos o para proyectos provinciales, correspondientes a subvenciones procedentes del Programa de Fomento de Empleo Agrario.
7. Gestión de procedimientos de financiación y subvención, derivados de Planes o con cargo a Convocatorias.
8. Mantenimiento de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
9. Asistencias técnicas corporativas para otras áreas.

*Servicios y Unidades que se adscriben.*

1. Servicios Generales y de Gestión de Planes.
2. Servicio de Carreteras y Movilidad.
3. Servicio de Desarrollo Rural.
4. Servicio de Infraestructuras Municipales
5. Servicio de Arquitectura y Supervisión.
6. Asistencia Urbanística.
7. Sevilla Activa, S.A.U.

La adscripción de la Sociedad Mercantil Provincial Sevilla Activa S.A.U. se realiza con carácter meramente funcional en concordancia con las competencias del Área, sin efecto orgánico alguno.

*ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES.*

*Descripción.* Este Área tendrá como objetivo prestar la asistencia necesaria para que todos los ayuntamientos puedan proporcionar esos Servicios Públicos en condiciones de homogeneidad y eficiencia a sus ciudadanos.

Especialmente se dedicará a garantizar aquellos Servicios Públicos que tienen el carácter de Básicos en la legislación del Estado y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La prestación de estos Servicios Públicos se ejecutará desde una perspectiva de Sostenibilidad, ya que es importante respetar el medio. Estos Servicios Públicos forman parte de la Estrategia de Sostenibilidad Global en la que todos estamos inmersos. Las medidas correctoras y las medidas paliativas del Cambio Climático están dirigidas en buena parte hacia el tratamiento y gestión correcta de estos servicios públicos básicos.

*Funciones.* Las principales funciones son:

1. Apoyo a los municipios en la gestión del ciclo integral del agua. Teniendo en cuenta que este servicio se gestiona básicamente a través de los entes supramunicipales de gestión, la Diputación impulsará y apoyará a dichos entes en una estrategia de integración de todos en un sistema provincial que mejore la gestión, los costes y la eficiencia del servicio.
2. De forma similar a la anterior, la gestión del Ciclo Integral de los Residuos, será una de las funciones del Área. Este servicio también está prestado por entes supramunicipales, por lo que la estrategia a seguir con él será igual a la del Agua, aunque diferenciando en una fase inicial entre la Recogida por un lado y por otro el Tratamiento, Valorización y Eliminación.
3. Garantizar la prestación eficiente del servicio público básico de Alumbrado Público, el cual se configura como uno de los elementos esenciales de la política energética municipal, a la par que elemento esencial para el desenvolvimiento de la convivencia ciudadana en nuestros municipios.
4. Impulso de los Planes y Medidas de Movilidad interna de nuestros municipios, fomentando el desarrollo de estrategias que obtengan tanto una movilidad sostenible energéticamente, como una dimensión humana de nuestras ciudades y municipios, en los que el protagonismo sea para los ciudadanos y las personas y no para los vehículos.
5. Promoción del Ahorro Energético conforme a los objetivos fijados por la Unión Europea para el 2020. Para ello se reforzará nuestro papel como estructura de apoyo para el Pacto de Alcaldes al que están adheridos prácticamente el 100 % de nuestros municipios.
6. Impulso a las políticas de Energías Renovables y Cambio Climático en la provincia, especialmente desde la perspectiva local, desarrollando una Política Energética provincial que busque la máxima dependencia energética de las fuentes renovables para nuestros Ayuntamientos y para la propia Diputación.
7. Implementación de los Servicios Públicos de Emergencia y la modernización del Sistema Bomberos de la Provincia de Sevilla, implantando el Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Sevilla, C.O.E.P.S., como Unidad Operativa de Dirección y el Parque Central, como Unidad Operativa de Intervención.
8. Prestar la asistencia técnica y material necesaria a los municipios para apoyar los programas locales de Espacios Verdes, Parques y Jardines de nuestros municipios.
9. Colaborar con el resto de las administraciones en la determinación de un programa de Caminos Naturales y Vías Verdes de la provincia.

*Contenidos:*

1. Apoyo a la prestación del Servicio Público Local vinculado al ciclo integral del agua.
2. Apoyo a la prestación del Servicio Público Local vinculado al Ciclo Integral de los residuos.
3. Asistencia para la prestación del Servicio Público de Alumbrado.
4. Fomento de los Planes de Movilidad Sostenible Local.
5. Programa de Ahorro Energético.

6. Programa de Fomento de las Energías Renovables
7. Cambio Climático
8. Prevención y extinción de incendios en su ámbito competencia
9. Espacios Verdes, Parques y Jardines
10. Caminos Naturales y Vías Verdes.
11. Gestión ambiental y de usos del Monte San Antonio.

*Servicios y Unidades que se adscriben.*

1. Servicios Generales.
2. Servicios Públicos Básicos de Aguas.
3. Servicio Públicos Básicos de Residuos y Limpieza.
4. Servicio Público Básico de Emergencia.
5. Servicio Público Básico de Energía.
6. Servicio de Protección de Salud Pública.
7. Servicio Público de Medio Ambiente y Espacios Verdes.
8. Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

#### IV. Eje estratégico de Administración General.

En este eje se concentran todas las políticas que deben desarrollarse para garantizar el correcto funcionamiento de los medios institucionales, personales y materiales de la Diputación.

##### ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO

*Descripción.* Será la responsable de la gestión de los empleados/as públicos de la Corporación Provincial, ya sean funcionarios, laborales, eventuales o directivos. Uno de los principales activos que tiene esta Diputación lo componen los empleados/as públicos que la conforman. La gestión de esta área incide de forma directa en los servicios que se prestan a los Ayuntamientos y a los ciudadanos de la provincia, ya que son los empleados/as públicos provinciales los encargados de facilitar la asistencia técnica a los municipios, y los responsables de articular la asistencia económica y material a los mismos.

*Funciones y contenido.*

1. Gestión de lo relativo a personal funcionario, laboral, eventual y directivos.
2. Desarrollar los procesos de selección e incorporación de nuevos empleados públicos a través de las correspondientes convocatorias y ofertas de empleo público.
3. Gestión de Nóminas y Seguros Sociales.
4. Desarrollo de la Unidad de Inspección General de Servicios.
5. Diseño, desarrollo y ejecución del Plan de Formación tanto para los empleados/as públicos de la Corporación Provincial, como los de los municipios y otras entidades locales de la provincia.
6. Continuar y ampliar el sistema de Control de Presencia en los distintos Centros de la Corporación.
7. Mantener y garantizar el funcionamiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
8. Mantener las competencias correspondientes al Gabinete Médico, dentro del Servicio de Prevención.
9. Dar continuidad a las actividades del Consejo Económico y Social de la Provincia de Sevilla.
10. En el contexto del Acuerdo de Concertación Social, continuar con el desarrollo de una política de Pactos con los agentes económicos, sindicales, sociales y financieros que permitan coordinar esfuerzos para la reactivación económica de la provincia.
11. La gestión y seguimiento de la Cooperación al Desarrollo Internacional.
12. Avanzar en el desarrollo de políticas de igualdad a través del Plan de Igualdad de Empresa de la Diputación.
13. Establecimiento de una política de Responsabilidad Social Corporativa en materia de Recursos Humanos.
14. Continuar avanzando en la integración de las nuevas tecnologías para la gestión de los recursos humanos.

*Servicios y Unidades que se adscriben:*

1. Servicios Generales.
2. Servicio de Personal.
3. Servicio de Prevención y Salud Laboral.
4. Unidad de Formación.
5. Unidad de Cooperación al Desarrollo.

##### ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

*Descripción.* Tiene como principal línea de actuación establecer los medios necesarios para el correcto funcionamiento logístico y organizativo de los sistemas, infraestructuras y equipamientos de los diferentes centros que componen la Corporación provincial. Igualmente será la encargada de garantizar el funcionamiento de los procesos y procedimientos que integran los sistemas de gestión provinciales, así como de la gestión de todas las materias vinculadas directa o indirectamente al Patrimonio de la Diputación de Sevilla.

*Funciones.* Las principales funciones son:

1. Garantizar el funcionamiento de las infraestructuras provinciales.
2. Asumir la correcta gestión de los suministros e instalaciones correspondientes a los centros de la Corporación Provincial.
3. Gestionar el parque móvil de la Diputación.
4. Gestionar la Imprenta provincial.
5. Promover el mantenimiento de los edificios y las instalaciones provinciales.
6. Garantizar el funcionamiento de los servicios instrumentales de la Corporación y del gobierno interior de la misma.
7. Gestión del Patrimonio Provincial.

*Servicios y unidades que se adscriben:*

1. Servicios Generales.
2. Servicio de mantenimiento.
3. Parque Móvil.
4. Imprenta Provincial y Reprografía.
5. Servicio de Interior.
6. Patrimonio.
7. Unidad de compras

Como consideración común a todas las Áreas Funcionales de la Diputación, los Servicios Generales de cada una de ellas son los responsables de que las propuestas de resoluciones o acuerdos que se tramiten desde las mismas se adecuen a la normativa vigente, salvo Servicios dotados de una unidad administrativa de administración general. A tal fin, la tramitación se iniciará con la firma de la propuesta de Resolución o acuerdo por TAG responsable de su tramitación, sin perjuicio de la posterior conformidad de la Jefatura del Servicio correspondiente, o en su caso, de la Subdirección del Área, en el sentido al que se refiere el art.172 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (ROF).

*Resolución núm. 3750/2019 de 19 de julio.*

*Asunto. Designación de Diputados/as Delegados/as de las Áreas Funcionales de la Diputación y régimen de competencias y delegaciones.*

Aprobada por resolución de la Presidencia la configuración de las Áreas Funcionales de Diputación Provincial de Sevilla, se hace preciso concretar el régimen general de competencias que ejercerá la Presidencia de la Corporación, así como designar a los Diputados/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas Áreas y determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias, y el de otras delegaciones complementarias.

En base a lo anterior, considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 a) y b), 34.2 y 35.3 y 85 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), 63, 64, 65 y 114 a 118 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y teniendo en cuenta la regulación de las competencias de las Diputaciones Provinciales contenida en los artículos 31 y 36 de la LBRRL, esta Presidencia de mi cargo, RESUELVE:

*Primero.* Designar a los siguientes Diputados/as Delegados/as Responsables de las Áreas Funcionales:

1. Área de Cohesión Social e Igualdad.  
Doña Rocío Sutil Domínguez.
2. Área de Cultura y Ciudadanía.  
Don Alejandro Moyano Molina.
3. Área de Hacienda.  
Doña María Regla Martínez Bernabé.
4. Área de Concertación.  
Doña María Regla Martínez Bernabé.
5. Área de Cohesión Territorial.  
Doña Asunción Llamas Rengel.
6. Área de Servicios Públicos Supramunicipales.  
Doña Trinidad del Carmen Argota Castro.
7. Área de Empleado Público.  
Don Juan Manuel Heredia Bautista.
8. Área de Régimen Interior.  
Don Juan Manuel Heredia Bautista.

*Segundo.* Delegaciones genéricas en los Diputados/as Delegados/as de Áreas:

A) Todas las competencias delegables que por la legislación sobre régimen local compete al Presidente en los respectivos ámbitos organizativos y funcionales de las distintas Áreas de la Corporación y que conlleva dirigir, resolver y firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación a los cometidos asignados a cada una de ellas.

En los expedientes que se instruyan por las Áreas en ejercicio de las competencias delegadas, las propuestas de Resolución que inicien la tramitación de los expedientes, no tendrán que ser firmadas por el Diputado responsable del Área. En dichas propuestas, se hará constar expresamente que el Diputado/a Delegado/a actúa por delegación mediante la cita de esta Resolución y su fecha.

B) Se exceptúan de la delegación las siguientes competencias:

- Aprobación Planes Estratégicos de Subvenciones de las Áreas.
- Concesión de Subvenciones tramitadas por las Áreas, excepto las ayudas sociales incluidas en el Plan Provincial.
- Inicio, instrucción y terminación de expedientes de subvenciones dentro del marco comunitario europeo.
- Aceptación de subvenciones concedidas por otras Administraciones.
- Encargos de ejecución a los Organismos Autónomos y Sociedades Provinciales.
- Nombramientos de representantes en las Comisiones de Seguimiento de los Convenios de Colaboración.
- Nombramiento Habilitado – Pagador en los procedimientos de mandamientos a justificar y anticipos de caja fija.
- Imputación al Presupuesto de compromisos legalmente adquiridos en ejercicio anterior.
- Adhesión a Plataformas Informáticas e implantación de software de gestión en desarrollo de la Ordenanza General por la que se regula la utilización de Técnicas Electrónicas, Informáticas y Telemáticas en la Diputación.
- Propuesta de nombramiento y cese de Vicepresidentes y Gerentes de los Organismos Autónomos.
- Nombramiento de Representantes de la Diputación en Entes Públicos y Privados que no precisen acuerdo de Pleno.
- Propuesta al Pleno de Concesión de Honores y Distinciones.
- Firma de Convenios de Colaboración, salvo concurrencia de firmas.
- Personación y oposición en procesos judiciales.
- Actos administrativos no reservados al Pleno referentes a expedientes de Expropiación forzosa.
- Convocatorias y resoluciones de concursos, premios o análogos de Diputación.
- Cualquier acto de anotación o disposición de bienes incluidos en el Inventario Provincial.
- Modificaciones presupuestarias que no sean competencia del Pleno.
- Liquidación del Presupuesto de la Diputación y sus Organismos Autónomos.
- Operaciones de Crédito de la Diputación que no sean competencia del Pleno.
- Nombramiento de miembros permanentes de la Mesa Contratación y de la Mesa de diálogo competitivo, a excepción de lo dispuesto en el apartado tercero B) siguiente de esta resolución.
- Aprobación del Plan de Auditorías y Actuaciones de Control Financiero.
- Adquisiciones de bienes y derechos a título gratuito no sujetas a condiciones.
- Aprobación Oferta de Empleo Público.
- Nombramiento y separación del servicio funcionarios de carrera. Despido del personal laboral.
- Nombramiento y Cese Personal Eventual y Directivo Profesional.
- Bases y Resolución de Convocatorias de Provisión de Puestos de Trabajo de cualquier modalidad.



- Incoación y resolución de expedientes informativos, disciplinarios y sancionadores. Nombramiento de Instructor.
- Designación de Árbitro/Presidente de los Colegios Arbitrales de Consumo.
- Nombramientos de miembros de la Comisión de Control del Plan de Pensiones.
- Informes preceptivos de la Diputación establecidos en la legislación sobre régimen local, estatal y autonómica.
- Las demás indelegables por ley.

C) Los Diputados/as Delegados/as tendrán las siguientes obligaciones en relación a sus Áreas:

- Informar periódicamente a la Presidencia de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro del Área.
- Dar cuenta a la Junta de Gobierno de los proyectos de actuación y de la gestión llevada a cabo en los Servicios y Unidades Administrativas integradas en el Área y de los Entes Instrumentales adscritos al Área.

*Tercero.* Delegaciones específicas en los Diputados/as Delegados/as de Áreas:

A) Diputado/a del Área de Empleado Público:

- La Presidencia del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo.

B) Diputado/a del Área de Hacienda:

- La Presidencia de la Mesa de Contratación, actuando indistintamente como suplentes cualquiera de los Diputados con competencias delegadas del apartado primero de esta resolución.

C) Diputado/a del Área de Cohesión Territorial:

- La Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad Provincial Sevilla Activa S.A.U., sin perjuicio de la adopción por los órganos societarios de los acuerdos que procedan.

D) Diputado/a del Área de Concertación:

- Actos administrativos en materia de transparencia y protección de datos.

*Cuarto.* Atribuciones al Secretario General, Interventor de Fondos y Tesorero:

A) Secretario General:

- a) La firma electrónica de las comunicaciones, providencias, anuncios, traslados y otros actos administrativos de mero trámite que deban realizarse desde esta Diputación Provincial a otras autoridades, Entidades o Instituciones.
- b) La alta dirección orgánica y funcional de la unidad administrativa de la Secretaría General.
- c) La alta dirección del Servicio Jurídico de la Diputación Provincial, excepto la representación y defensa en juicio.
- d) La fijación de las directrices para la coordinación jurídico-administrativa de las Áreas de la Diputación y de ésta con sus entidades instrumentales y entes supralocales a los que esté adscrita la Diputación de Sevilla.
- e) La determinación de las atribuciones y responsabilidades que considere necesarias en el Vicesecretario General como órgano de colaboración y apoyo al Secretario General.
- f) La delegación de las atribuciones que considere necesarias en otros funcionarios de la Corporación.

B) Interventor de Fondos:

- a) La alta dirección orgánica y funcional de la unidad administrativa de la Intervención de Fondos.
- b) La fijación de las directrices económicas-financieras junto con la Dirección General para la coordinación económico-financiera de las Áreas de la Diputación y de ésta con sus entidades instrumentales y entes supralocales a los que esté adscrita la Diputación de Sevilla.
- c) La determinación de las atribuciones y responsabilidades que considere necesarias en la Interventora Adjunta como órgano de colaboración y apoyo al Interventor de Fondos.
- d) La delegación de las atribuciones que considere necesarias en otros funcionarios de la Corporación.

C) Tesorero:

- a) La alta dirección orgánica y funcional de la unidad administrativa de la Tesorería y de la Gestión de Ingresos y Recaudación.
- b) La determinación de las atribuciones y responsabilidades que considere necesarias en los órganos de colaboración.
- c) La delegación de las atribuciones que considere necesarias en otros funcionarios de la Corporación.

*Quinto.* Delegaciones complementarias.

La delegación de la representación y voto de la Presidencia de la Corporación en los Entes públicos y privados no vinculados ni dependientes de esta Diputación se formalizará mediante escrito del Sr. Presidente.

*Sexto.* Efectos.

1. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma.
2. Quedan sin efecto cuantas Resoluciones anteriores tenga dictadas esta Presidencia en materia de delegación de competencias y firma.
3. Facultar al Sr. Secretario General, previa consulta a esta Presidencia, a interpretar la presente Resolución y solventar las dudas que se presenten en su aplicación, pudiendo dictar las instrucciones y circulares que sean necesarias para ello.
4. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 64 del R.O.F, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el portal de la transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10.1 e) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

*Resolución núm. 3751/2019 de 19 de julio.*

*Asunto. Propuesta de nombramiento de la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas.*

De conformidad con el art. 58 d) y 125 a) del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y 9 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, he resuelto:

*Único.* Proponer la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas de la Diputación Provincial de Sevilla, si así fuese aceptado por la propia Comisión, a los siguientes Diputados/as:

- Comisión Informativa de Desarrollo Social (Áreas de Cohesión Social e Igualdad y de Cultura y Ciudadanía).  
Presidenta: Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad.  
Doña Rocío Sutil Domínguez.

- Comisión Informativa de Desarrollo Económico (Áreas de Hacienda y de Concertación).  
Presidenta: Diputada Delegada de las Áreas de Hacienda y Concertación.  
Doña María Regla Martínez Bernabé.
- Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible (Áreas de Cohesión Territorial y de Servicios Públicos Supramunicipales).  
Presidenta: Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales.  
Doña Trinidad del Carmen Argota Castro.
- Comisión Informativa de Administración General (Áreas de Empleado Público y de Régimen Interior).  
Presidente: Diputado Delegado de las Áreas de Empleado Público y Régimen Interior.  
Don Juan Manuel Heredia Bautista.

La Vicepresidencia de cada una de las Comisiones la ostentará aquel miembro de la misma que la propia Comisión determine, que no podrá pertenecer al Grupo mayoritario de la Corporación.

## II. Acuerdos plenarios adoptados en sesión de 25 de julio de 2019.

Punto 4. *Dación de cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y designación de Portavoces y Suplentes. Junta de Portavoces.*

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los diferentes escritos presentados por los Diputados Provinciales en relación a su adscripción a los diferentes Grupos Políticos que integran la Corporación Provincial en cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF) y artículos 4 y 5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla.

En consecuencia, los Grupos Políticos que integran la Diputación de Sevilla son los que a continuación se relacionan, quedando integrados por los Diputados/as Provinciales que asimismo se especifican, designándose a los siguientes Portavoces y Suplentes:

### GRUPO SOCIALISTA.

Portavoz: Don Antonio Conde Sánchez.  
Portavoz Suplente: Doña Trinidad del Carmen Argota Castro.  
Don Andrés Barrera Invernón.  
Don Miguel Ángel Barrios González.  
Don Juan Manuel Heredia Bautista.  
Doña Isabel Herrera Segura.  
Doña Ana Isabel Jiménez Contreras.  
Doña Cristina los Arcos Llana.  
Doña Asunción Llamas Rengel.  
Doña María Regla Martínez Bernabé.  
Don Alejandro Moyano Molina.  
Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez.  
Don Francisco Rodríguez García.  
Don Rodrigo Rodríguez Hans.  
Don Fernando Rodríguez Villalobos.  
Doña Rocío Sutil Domínguez.  
Don Francisco José Toajas Mellado.  
Don Fernando Zamora Ruíz.

### GRUPO POPULAR.

Portavoz: Don Luis Alberto Paniagua López.  
Portavoz Suplente: Doña María Eugenia Moreno Oropesa.  
Don Ramón Peña Rubio.  
Don Juan Carlos Ramos Romo.  
Doña María Elena Romero Espinosa.

### GRUPO ADELANTE.

Portavoz: Doña María Josefa Izquierdo Bustillo.  
Portavoz Suplente: Doña María Teresa Pablo Torres.  
Don Miguel Ángel Márquez González.  
Don José Manuel Triguero Begines.  
Don Antonio Valladares Sánchez.

### GRUPO CIUDADANOS.

Portavoz: Doña Carmen Santa María Almansa.  
Portavoz Suplente: Don Manuel Benjumea Gutiérrez.

### GRUPO VOX.

Portavoz: Don Rafael Pablo García Ortiz.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado de la referida composición y de la designación de los Portavoces y Suplentes de los Grupos Políticos, que componen la Junta de Portavoces.

## Punto 5. *Determinación del Régimen de Sesiones de Pleno, Junta de Gobierno y Consejo de Coordinación Territorial.*

Siendo necesario fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno Corporativo así como de las Juntas de Gobierno, y del Consejo de Coordinación Territorial, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), arts. 46 y 47 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), arts. 78 y 112 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF) y arts. 22, 23, 38 y 49 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, y constando en el expediente el informe de la Secretaría General de fecha 23 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox), acuerda:

*Primero.* Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias:

- Del Pleno Corporativo con carácter mensual, coincidiendo con el último jueves del mes, a las 11,00 horas.
- De la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial cada quince días, a la hora y en el día que fije el Sr. Presidente en el Decreto de convocatoria.

El Sr. Presidente, por causa justificada, podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente.

*Segundo.* Para las sesiones extraordinarias de Pleno, Junta de Gobierno y Consejo de Coordinación Territorial se estará a lo que disponga el Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla en concordancia con la legislación local vigente.

*Tercero.* La convocatoria de las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial, se realizará a través del Portal Secretaría, Convoca/Acuerda@.

**Punto 7. Determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial.**

Constituida la Corporación Provincial para el mandato 2019-2023, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la Corporación Provincial que van a asumir sus cargos con Dedicación Exclusiva y Parcial y cual será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1, .2 y .5, 75 bis y 75 ter. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre, 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), 8 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, y 57 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

En base a lo anterior, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 19 de julio y de la Intervención Provincial, ambos de fecha 23 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox), acuerda:

*Primero.* Determinar el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre:

- Presidente/a de la Diputación 73.080,56 €.
- Vicepresidente/as (3) 66.099,74 €.
- Diputados/as Delegados/as de Área (6) 62.099,80 €.
- Portavoces de Grupos Políticos (5) 64.099,70 €.
- Otros/as Diputados/as con dedicación exclusiva (7) 46.330,90 €.

Artículo 8.1.E) del Reglamento Orgánico de la Diputación:

- Grupo Socialista n.º Diputados/as: 4.
- Grupo Popular n.º Diputados/as: 1.
- Grupo Adelante n.º Diputados/as: 1.
- Grupo Ciudadanos n.º Diputados/as: 1.

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

*Segundo.* Las retribuciones anuales brutas de los Diputados Provinciales con dedicación parcial, al 75% (34.748,14 euros), atendiendo a la labor de gobierno u oposición que requieren estos cargos públicos, será la proporcional al número de horas de dedicación efectiva, tomando como referencia un cómputo de treinta y cinco horas semanales y como retribución de referencia la establecida para «otros/as Diputados/as» y que distribuidos por Grupos Políticos son los siguientes:

- Grupo Socialista n.º Diputados/as: 3 ( al 75%).
- Grupo Popular n.º Diputados/as: 3 ( al 75%).
- Grupo Adelante n.º Diputados/as: 3 ( al 75%).

*Tercero.* Los miembros de la Corporación Provincial que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

*Cuarto.* Aquellos Diputados/as que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen deberán acreditar su percepción ante la Diputación, de conformidad con el art. 8.1 del RD 365/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el art. 87 del RDL 5/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

*Quinto.* A los efectos del artículo octavo de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, autorizar al Presidente, Diputados Provinciales y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional para que puedan pertenecer como miembros en cuantos Consejos de Administración u órganos equivalentes de entidades privadas y públicas se nombren, sean dependientes o adscritos a la Diputación de Sevilla o ésta tenga que estar representada en aquellos.

*Sexto.* La efectividad de los presentes acuerdos se producirá el día de la toma de posesión del Presidente/a, del nombramiento del Vicepresidente/a y Diputados/as Delegados/as de Áreas, y de la designación del Portavoz del Grupo Político y del resto de los Diputados/as Provinciales, por los diferentes Portavoces.

*Séptimo.* El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de la Transparencia de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y 11 b) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Punto 8. Asignaciones a Grupos Políticos e indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados.**

Constituida la Corporación Provincial de acuerdo con la proclamación de Diputados/as electos realizada por las Juntas Electorales de Zona, se hace preciso actualizar las asignaciones de los distintos Grupos Políticos en relación con el número de sus componentes.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 57 y 58 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General y de la Intervención Provincial ambos de fecha 23 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox), acuerda:

*Único.* Establecer para el año 2019 las asignaciones siguientes, modificando lo establecido en el artículo 58 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto:

*Primero.* Asignación a Grupos Políticos:

- Asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija mensual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 2.500 euros, por Grupo/mes, con un mínimo por cada Grupo de 66.000 euros.
- Asignar igualmente, a cada Grupo una cuantía de 2.750 euros, por Diputado/mes.

*Segundo.* Indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones Plenarias, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas y Consejo de Coordinación Territorial (Diputados/as sin dedicación exclusiva total o parcial).

Se fijan las siguientes indemnizaciones:

— Asistencia a sesiones Plenarias	250 euros.
— Asistencia a Juntas de Gobierno	250 euros.
— Asistencia a Comisiones Informativas	250 euros.
— Asistencia a Consejo de Coordinación Territorial	250 euros.

Tercero. Las cuantías de los apartados primero y segundo podrán ser actualizadas con motivo de la aprobación del Presupuesto General.

Punto 9. *Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.*

Debiendo crearse las correspondientes Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación, conforme a lo establecido en el art. 32.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), el art. 58 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF) y art. 9 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación, y constando en el expediente el informe de la Secretaría General de fecha 23 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox), acuerda:

*Primero.* Crear en el seno de la Corporación, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con las funciones legal y reglamentariamente atribuidas a las mismas:

- Comisión Informativa de Desarrollo Social. (Áreas de Cohesión Social e Igualdad y de Cultura y Ciudadanía).
- Comisión Informativa de Desarrollo Económico. (Áreas de Hacienda y de Concertación).
- Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible. (Áreas de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Supramunicipales).
- Comisión Informativa de Administración General. (Áreas de Empleado Público y de Régimen Interior).

*Segundo.* Cada Comisión conocerá de los asuntos propios de las Áreas que se corresponden con la denominación de aquélla. La de Desarrollo Económico, actuará a su vez como Comisión Especial de Cuentas.

*Tercero.* Como órganos de seguimiento del Gobierno Provincial, en las sesiones de las Comisiones Informativas, de forma ordinaria, se cumplimentarán las peticiones de información de los Sres/as. Diputados/as autorizadas mediante Providencias del Sr. Presidente.

En el caso de que el Sr/a. Diputado/a peticionario no sea miembro de la Comisión Informativa, se dará por cumplimentada la información siempre que asista algún miembro del mismo Grupo Político.

*Cuarto.* Las Comisiones Informativas estarán integradas por:

Un Presidente, nombrado de acuerdo con la normativa legal, que pertenecerá al Grupo mayoritario, y 5 Vocales, representantes de cada uno de los Grupos Políticos con representación en esta Corporación, de entre los cuales, se designará un Vicepresidente, que no pertenecerá al Grupo mayoritario, y que sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

Los/as Diputados/as de cada Comisión representan, mediante el sistema de voto ponderado, a la totalidad del número de miembros de su Grupo constituidos en la Corporación.

Serán suplentes de los titulares cualquier otro miembro del Grupo Político correspondiente que asista a la sesión. El suplente del Presidente presidirá la sesión cuando no asista el Vicepresidente.

*Quinto.* Las Comisiones Informativas se regirán en cuanto a su convocatoria y funcionamiento por lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla.

*Sexto.* Las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas se realizarán a través del Portal Secretaría Convoc@/Acuerd@, y se celebrarán en viernes y lunes previos a las sesiones ordinarias del Pleno.

La Secretaría General no incluirá ningún asunto en el orden del día de las Comisiones Informativas cuando éstos deban ser aprobados por un órgano de la Corporación, y no cuenten con los preceptivos informes jurídicos y económicos, que deberán solicitarse con una antelación de al menos 10 días.

Punto 10. *Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.*

Siendo preciso contar con los servicios de personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, 176 del R.D. Legislativo 781/86, y 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas de aplicación, constando en el expediente escrito del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 25 de junio de 2019 indicando el número máximo de eventuales que le corresponde como municipio más poblado de la Provincia, que constituye el límite máximo para esta Diputación, y el informe de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, ambos de fecha 23 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y VOX), ACUERDA:

*Primero.* Crear, en la plantilla de personal de la Diputación, plazas de personal eventual, con las denominaciones que se relacionan a continuación:

Número de plazas: (63)

1. Equipo de Gobierno (36):

- 1 Jefe de Gabinete.
- 1 Coordinador/a de Relaciones Protocolarias.
- 1 Coordinador/a Comunicación.
- 1 Asesor/a Entes Supramunicipales.
- 16 Asesores/as Territoriales.
- 8 Asesores/as.
- 8 Secretarios/as.

2. Grupos Políticos (27).

Grupo PSOE: (14)

- 12 Asesores/as.
- 2 Secretarios/as.

Grupo Popular: (5)

- 4 Asesores/as.
- 1 Secretario/a.

## Grupo Adelante: (5)

- 4 Asesores/as.
- 1 Secretario/a.

## Grupo Ciudadanos: (2)

- 1 Asesor/a.
- 1 Secretario/a.

## Grupo Vox: (1)

- 1 Asesor/a.

*Segundo.* Determinar las siguientes retribuciones anuales por puestos y por las siguientes cuantías, a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre, así como las atribuciones de los puestos:

<u>Puesto</u>	<u>Retribuciones</u>
Jefe/a de Gabinete	66.099,74 €

- Asistir y asesorar al Presidente de la Diputación en el ejercicio de las funciones de gobierno y administración provincial.
- Proporcionar al Presidente toda la información que resulte necesaria para el desempeño de sus funciones.
- Asistir al Portavoz en las reuniones de direcciones generales, entes instrumentales y supramunicipales.
- Coordinar las direcciones generales de las distintas Áreas Funcionales de la Corporación así como resolver cuantos conflictos y disfunciones se produzcan en las mismas.

<u>Puesto</u>	<u>Retribuciones</u>
Coordinador/a de Relaciones Protocolarias	64.099,70 €

- Organizar y coordinar los eventos y actos de carácter institucional de la Diputación.
- Contactar con las diferentes instituciones públicas o privadas en relación con los distintos actos de carácter institucional.
- Asesorar al Presidente sobre posibles asistencias a actos protocolarios tanto de la propia Corporación como los organizados por otras instituciones, atendiéndolo y acompañándolo en viajes, visitas y resto de actividades protocolarias, y a los demás miembros de la Corporación, cuando se estime conveniente.
- Cuidar el uso adecuado de los símbolos propios de la Diputación.

<u>Puesto</u>	<u>Retribuciones</u>
Coordinador/a de Comunicación	64.099,70 €

- Asistir al Presidente en la política y estrategia de comunicación corporativa.
- Dirigir y coordinar el gabinete de comunicación.
- Coordinar la comunicación corporativa externa y prestar atención a la comunicación interna.

<u>Puesto</u>	<u>Retribuciones</u>
Secretarios/as	29.246,56 €

- Despachar con los Diputados/as y Delegados/as y de Grupo los asuntos sometidos a su consideración y aprobación.
- Despachar correspondencia y documentos de Diputados/as y Delegados/as y de Grupo.
- Gestionar las respectivas agendas.
- Realizar aquellas otras funciones que expresamente les encomienden los Diputados/as y Delegados/as y de Grupo.

<u>Puesto</u>	<u>Retribuciones</u>
Asesores/as	43.362,34 €

- Asesorar y apoyar al Diputado/a del Área respectiva/Grupo político, en los diversos aspectos que se le requieran.
- Contactar con Alcaldes/as y Concejales/as de la provincia en asuntos referidos al ámbito competencial del Área funcional correspondiente.
- Atender al Diputado/a del Área respectiva en la preparación de asuntos del Pleno y Comisiones.
- Asistir a los Grupos Políticos en los asuntos de su competencia.

<u>Puesto</u>	<u>Retribuciones</u>
Asesores/as Territoriales	43.362,26 €

- Trasladar la acción del gobierno provincial en las respectivas demarcaciones territoriales que se les asignen, así como aquellas relativas al área funcional al que se adscriban.
- Asistir a los Diputados/as respectivos en las demarcaciones territoriales correspondientes.
- Preparar la documentación e información relativa a la demarcación territorial asignada a fin de que sea conocida la situación existente en la misma por el Diputado/a correspondiente, así como aquellas relativas al área funcional al que se adscriban.
- Contactar con Alcaldes/as y Concejales/as de la provincia en asuntos referidos al ámbito competencial del Área funcional correspondiente.
- Desempeñar aquellas otras funciones que expresamente les encomienden los Diputados/as de las Áreas Funcionales respectivas.

<u>Puesto</u>	<u>Retribuciones</u>
Asesor/a de Entes Supramunicipales	46.362,34 €

- Trasladar la acción del gobierno provincial en aquellos entes de carácter supramunicipal.
- Coordinar, asesorar y asistir a los/as gerentes de los entes supramunicipales de la provincia.

*Tercero.* Determinar que en lo referente al cumplimiento de la jornada laboral y el régimen de licencias y permisos del personal eventual adscrito a los Grupos Políticos Provinciales serán los Portavoces de cada Grupo los responsables de su autorización y justificación en el sistema de Control de Presencia.



*Cuarto.* Publicar este acuerdo en la sede electrónica y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis.5 de la LRBRL, así como en el portal de la transparencia de la Diputación con arreglo a lo establecido en los artículos 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10 de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

*Quinto.* Conforme dispone el artículo 104 bis.6 de la LRBRL, el Presidente informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 26 de julio de 2019.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 3750/19 de 19 de julio, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-5530

### Área de Empleado Público

(Autorizado por resolución 3765/19, de 25 de julio).

Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso de funcionarización del personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2017). Composición del tribunal y fijación de fechas del único ejercicio.

Aprobada, por Resolución de la Presidencia de esta Corporación número 3765/19, de 25 de julio, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria del proceso de Funcionarización del personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como la composición del Tribunal y la fecha de comienzo de las pruebas, con el siguiente tenor literal:

«Por Resolución de Presidencia núm. 3007/19, de 17 de junio, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 146 de 26 de junio de 2019, se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso de Funcionarización del personal laboral fijo en las diversas categorías y plazas susceptibles de dicho proceso incluidas en la O.E.P. del año 2017, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 10 de julio del corriente. Habiéndose producido subsanaciones, en el antes referido plazo, procede la aprobación y publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la composición del Tribunal y la fecha de la defensa de la memoria (Grupos V y IV de personal laboral) o de la lectura del ejercicio (Grupos III, II y I de personal laboral), según proceda, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 5.ª y 6.ª de las Generales, aprobada por Resolución 6989/18, de 28 de diciembre y modificada por Resolución 340/19, de 15 de febrero.»

Primer.—Declarar definitivamente admitidas y excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, al proceso de Funcionarización del personal laboral fijo en las diversas categorías y plazas susceptibles de dicho proceso incluidas en la O.E.P. de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2017), una vez completada la relación con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentariamente establecido, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas y la fecha, lugar y hora de la defensa de la memoria o lectura del ejercicio, según corresponda:

1) ADMINISTRATIVO/A.

*Personas aspirantes admitidas:*

Nº	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Barrera Anglada, Manuel	***0513**
2	Blanco Fernández, Manuel	***7099**
3	Charpín Osuna, María	***3096**
4	Fernández Jiménez, Soledad	***9935**
5	García Falcón, Manuel	***1334**
6	Garrido Velázquez, María Soledad	***7751**
7	Guerrero Romero, José Manuel	***5526**
8	Macareno Gámez, Rocío	***7000**
9	Macías Izquierdo, Isabel	***3695**
10	Mauriño Noriega, Amparo	***9273**
11	Saborido Ahumada, José Manuel	***1540**
12	Sierra Ruiz, Esperanza	***7918**
13	Solana Pujalte, María Jesús	***1613**
14	Vargas Navarrete, Cristóbal	***8350**
15	Velasco Martín, Dolores	***8984**
16	Zorrero Monrové, Clotilde	***5031**
17	Lara Rodríguez, Joaquín	***8993**
18	Moreno García Isabel	***7789**

*Personas aspirantes excluidas:*

Nº	Apellidos y nombre	D.N.I.	Motivo exclusión
1	Gómez Sacristán, Hortensia	***6838**	No consta superación de proceso selectivo derivado de OEP.
2	Vicente Ballesta, Rosario	***6411**	No consta superación de proceso selectivo derivado de OEP.

Total personas aspirantes admitidas: 18.

Total personas aspirantes excluidas: 2.

TRIBUNAL.

*Presidente:*

Titular: Don Andrés Bojollo Gavilán.

Suplente: Doña Elisa Pérez Zapater.